

tienda en per juicio de dho questa
 Tiene introducidos y con la calidad que los dhos Inqui-
 rido Juan de Campuzas a corte de los dhos y
 Salgas ocho dias despues que los Ozinos y Morado-
 res desta villa para que por este medio logren
 la presencia, y se cubren algunas inquietudes que
 podian originar esto acordaron y firmo el dho
 Alcalde por si y los dhos Tenores de su Regimiento
 en conformidad de la Contaduria y en fe dello firmo
 Lo dho 11

M. de J. de...
 J. de...

Calles
 de...

Cas Caras de...

Consejo desta villa
 de Lengara via de San Miguel Arcan-
 gel...
 de Septiembre...
 cinco años despues de acabada guerra...

Car en la villa de Larrogual de
San Licio de la dha villa para efectos de
hacer la nueva eleccion de Alcalde y demas
oficiales de la Regimienta della segun sus Ordenan-
zas y otras cosas tocantes a Servicio de Dios
nro Señor y bien de la dha villa e Santa-
dad en acortando general segun Costumbre especialmte
los Senores D. Fructos Agnacio de Aguirre
y grande Alcalde y Juez ordinario de la dha
Villa y su Jurisdiccion por su Magestad Manuel Sene-
rico Procurador y del Consejo de los Cavalteros
brico de la dha Agnacio de Beldarrayan
Juan Menz de Laxanaga y Arizpe, Pedro
de Cruzano, y Miguel garzia de Ouesagasti
Laxante Aguirre, Manuel de Alayza, Domingo
de Alayza, Nicolas de Amezua y Miguel de
Empararosa, Diputado para Justicia y Regimien-
to de la dha villa D. Martin de Murua y Pi-
villa, D. Fructos Agnacio de Moyua y Bada-
nare Cavalteros de la dha villa de Santiago de Arizpe
Antomo de Arizpe, Domingo Perez de Arizpe
y de Antomo de Landabura Arizpe Don
Manuel Pelage de Arizpe y Mallea Don
Juan Agnacio de Arizpe y Ezella y otros

D^{no} Vizinos Cavalleros D^{nos} de Salgo de esta d^{ha}
 Villa cuyos nombres estan escritos en el Libro de
 Elecciones de ella y por escusa prolongada se omiten en este
 decreto y estando asy juntos, seo por mi Rey no
 del ayuntamiento In memorial de Pedro Anto-
 nio de Saurequi Oruesagasti Marcondomo de la Her-
 mita de San Miguel sita en Suuidicion de
 esta d^{ha} Villa en que se haze Relacion y las
 pades de la d^{ha} Hermita estavan muy diziadas
 y en disposicion de paduzca suya en breve tiempo
 y que con comunicacion del d^{ho} Sr^{or} Alcalde
 atendido a la d^{ca} y se gano de la d^{ha} Hermita
 haciendo obra nueva para la Campana para poner
 la mirando a la poblacion desta Villa para q^e

Vermission al n^{ro} libro
 de Jimenez sobre el
 nom de P. Antonio
 de Saurequi Oruesagasti
 marcondomo de la
 Hermita de San Miguel

fuer oida mejor y por q^e la d^{ha} Villa le conze-
 ra en libramiento de la Cantidad y Suzeque
 convenientemente para satisfacer a los de la d^{ha}
 obra = Loido por los d^{hos} Señores Justizia y

Regim^{to} y Vizinos Remitiéron la determinacion
 del d^{ho} memorial a los del nuevo Regim^{to}

En la fecha tambien otro memorial de Miguel
 Genacio de Aracelis Vizino de esta Villa
 en q^e se haze Relacion que contra Miguel Fran.

160-
razon y decidan lo que mejor les parezieren con-
veniente y que el dho memorial se ponga en el Registro
del Consejo de esta Villa =

Este dia se dio tambien un memorial de Pedro
de Borosauel Vizcaino de esta Villa y Arren-
dador de los dnos de la Alcauala foranea de ella
en que hace relacion del pleito que se litiga con
naturales extranjeros sobre la paga de los dnos de la
Alcauala y que en conformidad de lo prevenido en las
ordenanzas desta dha Provincia fuesen apremi-
ados los dthos extranjeros a que justificasen su no-
bleza conforme lo prevenido en ellas; Sentencia por
dthos Señores Justicia y Regim y Vizcaino Cavallero
Dn Juan de Torres de dtho memorial acordaron
se pudiese en el dho Registro y que la parte por
quien se presentava usase como le pareziese y
se le diesen los testimonios que pedia =

Este dia Dn Mexandino de Aguirre y Almaraz
fizo eleccion como lo Mandamos de la Santa
Beatriz de esta dha Villa avar usado para
la procesion que se hacia en ella a la de Nuevos Santos
por la noche de las Gomas. Alas de las Hermitas
de la jurisdiccion de esta Villa para lo Ande-
ado que se ha en dha procesion las Andas que los

En las dhas. Juntas Parrochiales de ella ayan
impedido que se fueren dhas. Albas y
ano fueren estas semejadas a las en otra
Procion las dhas. Indas y en lo Tomase la Villa
la Resolucion mas Conueniente. Entendida esta
Relacion por los dhos. Señores Justicia y Regim^{to}
y Vecinos Cavalleros Sinos dho.; acordaron q^e de
nuevas Regimientos dispongan las Sumas necesarias
para la dha. Procion y se las entregue a los Maestros
domos que fueron electos para la dha. Cofradia y
se les encargue el Cuidado de su entrega a los futuros
y que aquella Conto en el libro de la dha. Cofradia
y el importe de las dhas. Sumas se saque de el
caes desta Villa por no tener la dha. Cofradia
Este dia el dho. Señor Indico no cuenta a la
Villa como por su parte se aya proquesto querella
Criminal ante el señor Alcalde y por Testimo-
nio de un e. n. no contra algunos Vecinos de las
Villas de Anzuola y Azcoitia sobre talas
de Montes y Corte de Culagay y Elechos y después
de leuuda la inform^{on} sumaria se aya dado
con acuerdo de acceon auto de prisión contra los
Acusados y que aunque se despache Requistoria

para reducirlos a la Causa publica de esta dha.

Villa de San Sebastian de esta dha. Provincia

no leaia dado y se oia convenientemente y se
examine en su razon a dho. Senor Corregidor

por esta dha. Villa para saber las Causas q tubo

para notaria y a la dha. Registratoria = dho

dho. Senores Justicia y Regim. y Vizinos

Cavalleros Sixos dalgo Entendida la Relacion

del dho. Senor Indico acordaron que el Amicus

Regimiento escama a dho. Senor Corregidor sobre

la dha. Registoria; y sepa el Amicus que tubo

para notaria y =

Este dia se leio por mi dho. Excmo. Sr. Auto

Admision de dho. dado en la filiacion hecha por Antonio de Su-

de Lumaeta = maeta a quien se mando entrase en esta sala como

noble Sixo dalgo y descendiente de la Casa solar

de Lumaeta sita en Jurisdiccion de la Villa

de Anzuola y que esta razon se anotare en el

libro de Sixos dalgo que esta Villa tiene

en su Archibo; y el dho. Antonio como posesion

y asiento en esta dha. Sala como tal noble Sixo dal-

go de sangre =

187

Dono meo meo L. deo adstanti,
Sexto L. deo Senor Alcalde por sí
de las demas oficiales de su Regimiento en
Comformidad de la Costumbre que en esta Villa
de Villanueva de Toledo se tiene y se ha de tener
en todo firme y constante
Yo el L. deo

M. de S. Aguirre
Alcaide

Almon
de Villanueva de Toledo

187